



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 139-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 23 octubre de 2023.

VISTOS:

La Informe N° 209-2022-EMCS-MSADPCIT-GDE/MPJB, Guía de Remisión Remitente N° 001-000073, Guía de Remisión Remitente N° 001-000074, Pedido – Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2418, Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N° 1265, Informe N° 033-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 03-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, Informe N° 276-2023-GDE-GM-A/MPJB, Informe N° 548-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA, Informe N° 1253-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 745-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 029-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; “Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”;

Que, con fecha 25 de octubre del 2022 se emite la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 2505-2022, a nombre del proveedor AGRO INVERSIONES SALAS E.I.R.L., por la adquisición de 350 galones de Detergente de Uso Agrícola Líquido Concentrado, por el monto de S/ 32,900.00 (Treinta y dos mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 209-2022-EMCS-MSADPCIT-GDE/MPJB de fecha 20 de diciembre del 2022, la Ing. Elizabeth Marilia Calisaya Sarmiento Responsable del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI: 2515097, informa que acepta la ampliación de plazo de entrega del bien, según O/C N° 2505-2022, por concepto de adquisición de detergente de uso agrícola;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022 el proveedor AGRO INVERSIONES SALAS E.I.R.L. emite la Guía de Remisión Remitente N° 001-000073, con la descripción de 175 Galones de DETERGENTE DE USO AGRICOLA LIQUIDO CONCENTRADO, la misma que cuenta con la pos firma del Residente y VB° de Almacén Central, recepcionado con fecha 08/11/2022;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022 el proveedor AGRO INVERSIONES SALAS E.I.R.L. emite la Guía de Remisión Remitente N° 001-000074, con la descripción de 175 Galones de DETERGENTE DE USO AGRICOLA LIQUIDO CONCENTRADO, la misma que cuenta con la pos firma del Residente y VB° de Almacén Central, recepcionado con fecha 08/11/2022;

Que, según Pedido – Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2418 de fecha 08/11/2022, la Ing. Elizabeth Marilia Calisaya Sarmiento Responsable del Proyecto en mención, recibió conforme los artículos solicitados, según la siguiente descripción: 350.00 galones de detergente de uso agrícola líquido concentrado;

Que, mediante Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N° 1265 de fecha 31 de enero del 2023, el proveedor AGRO INVERSIONES SALAS E.I.R.L., solicita el pago de la Orden de Compra N° 2505-2022, por el monto de S/ 32,900.00 soles, indicando que el producto fue entregado con conformidad el 08 de noviembre del 2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 139-2023-GMAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 033-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite la Orden de Compra N° 2505-2022, a nombre del proveedor AGRO INVERSIONES SALAS E.I.R.L., por concepto de compra de detergente de uso agrícola líquido concentrado, por un importe de S/32,900.00 soles;

Que, mediante Informe N° 207-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el expediente de la O/C N° 2505-2022 a nombre del proveedor AGRO INVERSIONES SALAS E.I.R.L., para su verificación y validación del área usuaria, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 03-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB de fecha 02 de marzo del 2023, el Ing. Luis Alberto Valdez Alave Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", informa que realizó la verificación del bien (DETERGENTE DE USO AGRICOLA LIQUIDO CONCENTRADO), existente en almacén del proyecto y revisada la documentación necesaria, se encuentra pendiente de pago la O/C N° 2505-2022, a favor del proveedor AGRO INVERSIONES SALAS E.I.R.L., por el importe de S/ 32,900.00 soles. Por todo lo expuesto luego de la verificación y validación, ratifica el reconocimiento de deuda, el mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico a través del informe N° 276-2023-GDE-GM-A/MPJB de fecha 03 de marzo del 2023 a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que mediante Informe N° 548-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 11 de agosto del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el reconocimiento de deuda a favor del proveedor AGRO INVERSIONES SALAS E.I.R.L., según Orden de Compra N° 2505-2022, por la adquisición de 350 GALONES DE DETERGENTE DE USO AGRÍCOLA LÍQUIDO CONCENTRADO, por el monto total a pagar de S/ 32,900.00 soles, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal para el trámite correspondiente;

Que, en atención al Informe N° 1253-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de agosto del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 829-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 24 de agosto del 2023, otorgando la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/C N° 2505-2022 a favor del proveedor AGRO INVERSIONES SALAS E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0121.6000026.10.009.0017
Proyecto	: 2515097
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 015 Costo directo
Especifica de gasto	: 2.6. 7 1. 5 2 Gastos por la compra de bienes
Monto	: S/ 32,900.00 soles

Que, mediante Informe N° 745-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 06 de octubre del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 139-2023-GMAF-MPJB

ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio;

Que, mediante Acta N° 029-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 23 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **AGRO INVERSIONES SALAS E.I.R.L.** con RUC 20608886533, la **Orden de Compra N° 2505-2022**, por la adquisición de 350 galones de detergente de uso agrícola líquido concentrado, por el monto de S/ 32,900.00 (Treinta y dos mil novecientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 139-2023-GMAF-MPJB

Estructura Programática : 0121.6000026.10.009.0017
Proyecto : 2515097
Fuente : 05 – Recursos Determinados
Rubro : 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta : 015 Costo directo
Específica de gasto : 2.6.7 1.5 2 Gastos por la compra de bienes
Monto : S/ 32,900.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.
Archivo
GGM
GMDE
GMPP
GMAJ
SGLGPySA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

